

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 12036*

Art. 1º.- Sustitúyese el artículo 15º de la Ley 11.905 -Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 1997- por el siguiente:

"Artículo 15º.- Establécese una asignación mensual equivalente a dos sueldos básicos más gastos de representación destinada exclusivamente a los funcionarios que se detallan a continuación, para los gastos de refrigerio y comida, incluidos sus respectivos núcleos familiares, como así también el personal afectado a las residencias oficiales, siempre que tales funcionarios ocupen residencia oficial de posesión del Estado Provincial o alquilada:

Gobernador

Ministro de Gobierno y Justicia

Ministro de Economía

Ministro de la Producción y el Empleo

Ministro de Salud

Ministro de Obras y Servicios Públicos

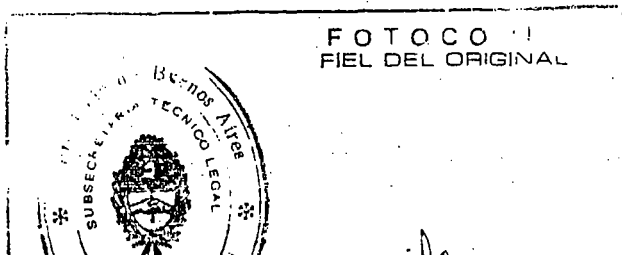
Ministro de Asuntos Agrarios

Director General de Cultura y Educación

Secretario General de la Gobernación

Secretario de Seguridad

Secretario de Prevención y Asistencia de las Adicciones



Secretario de Comunicación Social

Secretario de Tierras y Urbanismo

Secretario de Política Ambiental

Asesor General de Gobierno

Titular de la Unidad Ejecutora Reconstrucción del Gran Buenos Aires

Titular de la Unidad Ejecutora y Coordinadora Programa Familia
Propietaria

La nómina de los funcionarios detallados precedentemente es taxativa por lo que sólo podrá ampliarse por ley".

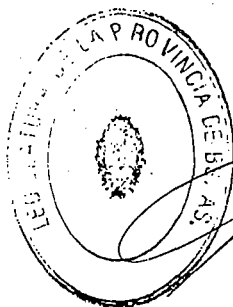
Art. 2°.- Inclúyese dentro de los alcances del artículo 38° de la Ley 10.729, incorporado a la Ley 10.189 con las modificaciones introducidas por las Leyes 11.052, 11.186, 11.475, 11.571, 11.581 y 11.905 en el inciso a), al Presidente de la Unidad Ejecutora y Coordinadora del Programa Familia Propietaria.

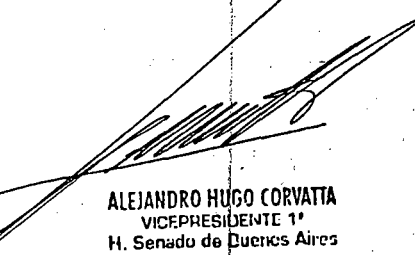
Art. 3°.- La presente Ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación.

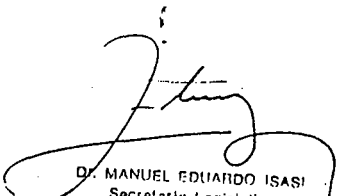
Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

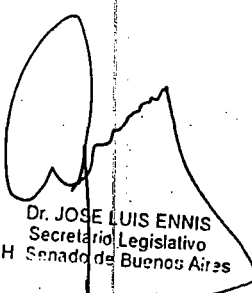
Dada en la Sala de Sesiones de la
Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos
Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco
días del mes de noviembre de mil novecientos
noventa y siete.


CARLOS ALBERTO DIAZ
Diputado
Vicepresidente 1°
H. Cámara de Diputados de la
Prov. de Buenos Aires




ALEJANDRO HUGO CORVATTA
VICEPRESIDENTE 1°
H. Senado de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires


Dr. JOSE LUIS ENNIS
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires